

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2016  
AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE GIRO  
DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 19 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 24237 de fecha 06 de octubre de 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 11 de octubre de 2016;
3. Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Municipalidad de Recoleta,
4. Resolución Exenta N° 1613307246, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
6. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final, Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-743819, a nombre de **SOC COMERCIAL FRUTÍCOLA CARVAJAL E HIJO LIMITADA**, Rut. 77.928.930-3, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 20, Rol 356-111, Unidad Vecinal N° 32**, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º **AMPLÍASE** el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-743819, a nombre de **SOC COMERCIAL FRUTÍCOLA CARVAJAL E HIJO LIMITADA**, Rut. 77.928.930-3, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 20**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**.

3º **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/dgl  
17.10.2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE